

13122 *RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2007, conjunta de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, por la que se convoca oposición del Cuerpo Técnico-Administrativo de las Cortes Generales.*

Las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, en su reunión conjunta del día 26 de marzo de 2007, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.8 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, han acordado aprobar el Plan de empleo de las Cortes Generales (2007-2012) y la Oferta anual de empleo público para el año 2007. En dicho Plan se incluye una propuesta de 30 plazas para el Cuerpo Técnico-Administrativo a cubrir mediante la celebración de dos oposiciones de cinco plazas cada una en dicho período y dos procesos de promoción interna mediante concurso-oposición de diez plazas cada uno.

En ejecución de dicho acuerdo, las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado en su reunión conjunta del día 18 de junio de 2007 han resuelto aprobar la primera convocatoria de oposición para proveer cinco plazas del Cuerpo Técnico-Administrativo de las Cortes Generales dotadas con las retribuciones establecidas en el Presupuesto de las Cortes Generales. Dicho número de plazas podría, en su caso, incrementarse como consecuencia de la existencia de plazas vacantes resultantes del proceso de promoción interna mediante concurso-oposición convocado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, en su reunión del día 18 de junio de 2007.

De dichas plazas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, se reserva un 25 por 100 para su provisión por turno restringido entre funcionarios de otros Cuerpos de las Cortes Generales que estén en posesión de la titulación a que se refiere la base segunda, apartado b) de la presente convocatoria. Las vacantes que no se cubran por este turno incrementarán el turno libre.

Asimismo, del total de las plazas convocadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, se reserva una para ser cubierta por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33%, siempre que reúnan los requisitos de la presente convocatoria, superen las pruebas selectivas y, en su momento, acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes. La plaza correspondiente a este cupo que no se cubra incrementará el turno libre.

La presente convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

Primera.—El Tribunal calificador que juzgará la oposición al Cuerpo Técnico-Administrativo de las Cortes Generales será nombrado por las Mesas de ambas Cámaras, en reunión conjunta, y estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Un Secretario del Congreso de los Diputados o del Senado.

Vocales:

Un Diputado o Senador.

El Secretario General del Congreso de los Diputados o uno de los Secretarios Generales Adjuntos del Congreso de los Diputados o un Director o un Jefe de Departamento o Servicio de la Secretaría General del Congreso de los Diputados.

El Letrado Mayor o el Letrado Mayor Adjunto del Senado o un Director o un Jefe de Departamento o Servicio de la Secretaría General del Senado.

Secretario: un funcionario del Cuerpo Técnico-Administrativo de las Cortes Generales en servicio activo.

Las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, en reunión conjunta, podrán efectuar la designación también, o, en su caso, delegarla en los Presidentes de las Cámaras, de los miembros suplentes del Tribunal, que sustituirán a los titulares en caso de renuncia justificada o de imposibilidad para el desempeño de la función.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, cuando menos, de tres de sus miembros.

El Tribunal podrá asesorarse de peritos en idiomas que tendrán voz pero no voto en el ejercicio correspondiente a su especialidad.

Serán de aplicación las Normas sobre composición y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para el acceso a los Cuerpos de funcionarios de las Cortes Generales aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado en su reunión conjunta del día 8 de abril de 1991 (Boletín Oficial de las Cortes Generales, Sección Cortes Generales, serie B, núm. 7, de 26 de abril de 1991), modificadas por acuerdo de ambas Mesas en

reunión conjunta del día 20 de mayo de 2004 (Boletín Oficial de las Cortes Generales, Sección Cortes Generales, serie B, núm. 15, de 29 de junio de 2004).

Segunda.—Para tomar parte en la oposición será necesario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, reunir los requisitos siguientes:

- a) Poseer la nacionalidad española y ser mayor de edad.
- b) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario u otro equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- d) No padecer enfermedad o discapacidad que impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- e) Cumplir los requisitos que se establecen en la presente convocatoria en el momento en que expire el plazo de presentación de instancias.

Los anteriores requisitos deberán reunirse en el día en que expire el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión, en su caso.

Si en algún momento del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, o de la documentación aportada resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibiliten su acceso al Cuerpo Técnico-Administrativo de las Cortes Generales podrá acordar, previa audiencia del interesado, la exclusión del mismo.

Tercera.—1. La oposición constará de los ejercicios siguientes, que podrán realizarse simultáneamente para los turnos libre, restringido y de discapacidad:

1.º Consistirá en la contestación por escrito durante un tiempo máximo de cien minutos de un cuestionario de un máximo de cien preguntas basado en las materias del temario que se incluye en el anexo.

El cuestionario estará compuesto por preguntas con cuatro respuestas alternativas de las cuales solo una es la correcta. Cada respuesta correcta se valorará con un punto. Las contestaciones erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una respuesta.

El ejercicio tendrá carácter eliminatorio y se calificará de cero a cien puntos. Deberán obtenerse al menos cincuenta puntos para aprobarlo.

2.º Consistirá en desarrollar por escrito durante un máximo de dos horas un tema propuesto por el Tribunal de entre dos sacados a la suerte de los correspondientes del programa contenido en los bloques I (Derecho constitucional y parlamentario), II (Unión Europea) y III (Derecho administrativo).

El ejercicio será posteriormente leído por el opositor ante el Tribunal en sesión pública pudiendo éste realizar cuantas preguntas considere necesarias durante un período máximo de quince minutos.

El Tribunal valorará la formación y los conocimientos generales, la claridad y orden de ideas y la capacidad de expresión.

El ejercicio tendrá carácter eliminatorio y se calificará de cero a cien puntos. Deberán obtenerse al menos cincuenta puntos para aprobarlo.

3.º De carácter práctico, con dos partes, que se realizarán en sesiones de mañana y tarde, pero que serán objeto de evaluación conjunta. El ejercicio consistirá en:

Primera parte: contestación a las cuestiones que el Tribunal plantee relativas a un supuesto de gestión parlamentaria análogo al que se le pueda encomendar a un técnico-administrativo de las Cortes Generales en el ejercicio de sus funciones, incluyendo, en su caso, la redacción de los escritos correspondientes.

Segunda parte: contestación a las cuestiones que el Tribunal plantee relativas a un supuesto de gestión administrativa, financiera o contable, análogo al que se le pueda encomendar a un técnico-administrativo de las Cortes Generales en el ejercicio de sus funciones, incluyendo, en su caso, la redacción de los escritos correspondientes.

El opositor dispondrá de tres horas para la realización de cada una de las partes.

El ejercicio será posteriormente leído por el opositor ante el Tribunal en sesión pública pudiendo éste realizar cuantas preguntas considere necesarias durante un período máximo de quince minutos.

El Tribunal valorará la capacidad para ordenar los procesos de gestión propuestos, la sistemática, la capacidad de análisis y razonamiento y la capacidad de expresión escrita y oral del opositor.

El ejercicio tendrá carácter eliminatorio y se calificará de cero a cien puntos. Deberán obtenerse al menos cincuenta puntos para aprobarlo.

4.º De idiomas y con carácter optativo para los opositores que hayan superado todos los ejercicios anteriores. El opositor hará constar en su solicitud su voluntad de efectuar este ejercicio de uno o más idiomas extranjeros a escoger entre inglés y francés. El ejercicio consistirá en las siguientes pruebas:

Traducción directa al castellano, con ayuda de diccionario, durante un tiempo de 45 minutos, de un texto que se entregará en el idioma elegido.

Lectura pública de ambos textos ante el Tribunal y breve conversación con éste en el idioma elegido.

El ejercicio se calificará de cero a treinta puntos por cada idioma.

El opositor deberá acudir provisto del diccionario que desee utilizar durante el ejercicio.

2. El Tribunal adoptará las medidas precisas para que las personas con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. A estos efectos, para las personas con minusvalía que lo soliciten, se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

Cuarta.-Al final de cada ejercicio se hará pública en el tablón de anuncios del Congreso de los Diputados o del Senado, así como en las páginas web de cada Cámara (www.congreso.es y www.senado.es) una relación de los aspirantes aprobados, con expresión de la puntuación obtenida.

Asimismo, al concluir cada ejercicio se publicará en el tablón de anuncios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como en las páginas web de cada Cámara (www.congreso.es y www.senado.es) la convocatoria del siguiente con la relación de opositores aprobados que hayan de actuar en el mismo.

Quinta.-Después del último ejercicio, el Tribunal, a través del Letrado Mayor de las Cortes Generales, elevará a los Presidentes de las Cámaras propuesta unipersonal para cada una de las plazas que, en su caso, proponga cubrir, de acuerdo con el orden que resulte de sumar las calificaciones de los ejercicios superados por cada opositor, acompañando el expediente de la oposición con todos los ejercicios y las actas de las sesiones del Tribunal.

Sexta.-Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán, dentro del plazo de veinte días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», dirigir una instancia, según modelo oficial anejo a la presente convocatoria, al Letrado Mayor de las Cortes Generales, a la que se acompañará fotocopia del Documento Nacional de Identidad, así como del resguardo del impreso del ingreso en cuenta bancaria o de transferencia que se haya utilizado para hacer efectivos los derechos de examen. En dicha solicitud se consignarán nombre y dos apellidos; número del Documento Nacional de Identidad; fecha de nacimiento; domicilio a efectos de notificaciones; teléfono; título que se posea, e idiomas de acuerdo con lo señalado en la base tercera.1.4, así como el turno, libre o restringido, por el que se opte. Asimismo, se hará declaración expresa de asumir el compromiso de tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, y de reunir todos los requisitos señalados en la base segunda de la convocatoria. El modelo oficial de solicitud podrá descargarse de las páginas web del Congreso de los Diputados o del Senado. Igualmente podrá recogerse gratuitamente en cualquiera de las dos Cámaras.

Dicha instancia podrá presentarse, alternativamente:

En el Registro de la Dirección de Gobierno Interior de la Secretaría General del Congreso de los Diputados, en días laborables, excepto sábados, en horario de diez a trece horas (c/ Fernánflor, núm. 1, planta 6.ª Edificio Ampliación 1, 28071 Madrid).

En el Registro de la Dirección de Gobierno Interior de la Secretaría General del Senado, en días laborables, excepto sábados, en horario de diez a trece horas (Plaza de la Marina Española, núm. 8, 2.ª planta, 28071 Madrid).

En las Oficinas de Correos, en la forma reglamentariamente establecida (correo certificado, debiendo constar la fecha de presentación en la propia solicitud).

Por cualesquiera otros medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima.-Los aspirantes que tengan reconocido legalmente un grado de minusvalía igual o superior al treinta y tres por ciento y deseen participar en las pruebas selectivas por el cupo de reserva de discapacitados deberán hacerlo constar así en la solicitud.

Con independencia de que opten o no al citado cupo de reserva, los aspirantes que como consecuencia de su discapacidad presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y/o medios oportunos. Los interesados deberán reflejar la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria. Con el fin de que el Tribunal pueda resolver con objetividad la solicitud planteada, el interesado deberá aportar, junto con la solicitud, dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de valoración que dictaminó el grado de minusvalía. A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos correspondientes.

Octava.-Los candidatos abonarán la cantidad de 12 euros en concepto de derechos de examen, cuyo importe se hará efectivo efectuando su ingreso en la cuenta corriente 0182 2370 40 0201513819, denominada «Cortes Generales, oposición al Cuerpo Técnico-Administrativo» de la Oficina núm. 2370 del BBVA, (calle Alcalá núm. 16, 28014 Madrid), directamente en cualquiera de sus sucursales o mediante transferencia. En el resguardo de ingreso o transferencia, cuya fotocopia se ha de unir a la instancia, deberá figurar necesariamente el número y denominación de la cuenta mencionada, así como el nombre y apellidos y número de documento nacional de identidad del aspirante.

Estarán exentas del pago de los derechos de examen las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, y las personas desempleadas que figuren en el Instituto Nacional de Empleo como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de dos años, referida a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, debiendo acompañar a la solicitud certificados acreditativos de dichas circunstancias.

Novena.-1. Una vez terminado el plazo de presentación de instancias y a la vista de las presentadas, el Tribunal, mediante resolución, hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» la relación provisional de candidatos excluidos en la oposición, con expresión de los motivos de exclusión en cada caso. En el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», así como en los tabloneros de anuncios del Congreso de los Diputados y del Senado, y en la página web de cada Cámara, se hará pública dicha resolución con la relación provisional de excluidos y, además, la lista provisional de admitidos. En el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha resolución en el «Boletín Oficial del Estado», podrán presentarse reclamaciones a la citada relación o subsanarse los defectos en que los aspirantes hubieren incurrido y que hayan motivado, en su caso, la exclusión.

2. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal hará pública en el Boletín Oficial del Estado la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos, relación que, junto con dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de las Cortes Generales y en los tabloneros de anuncios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como en la página web de cada Cámara.

Décima.-1. Los ejercicios no comenzarán antes del mes de diciembre de 2007 y, en todo caso, una vez concluido el concurso-oposición convocado por resolución de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado de 18 de junio de 2007, para proveer por promoción interna diez plazas del Cuerpo Técnico-Administrativo. La fecha y hora que se señale para la celebración del primer ejercicio se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» y en los tabloneros de anuncios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como en la página web de cada Cámara, con quince días de antelación, como mínimo.

2. El orden de actuación vendrá determinado por el resultado del sorteo público que se realice por la Administración parlamentaria para todos los procesos selectivos que se convoquen durante el año 2007 en el ámbito de las Cortes Generales.

Undécima.-Los opositores propuestos por el Tribunal calificador para ocupar plaza deberán presentar en la Dirección de Gobierno Interior de la Secretaría General del Congreso de los Diputados, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria, junto con los documentos siguientes:

a) Documento nacional de identidad original, así como una fotocopia del mismo, para su compulsión.

b) Título original de Diplomado Universitario o equivalente al que se refiere la base segunda de esta convocatoria, así como una fotocopia del mismo, para su compulsión.

c) Los aspirantes que hubieran optado por el cupo de reserva de discapacitados deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite su condición legal de discapacitados con grado igual o superior al 33

por ciento y su capacidad funcional para desempeñar las tareas propias del Cuerpo de Técnico-Administrativo, si no lo hubieren aportado anteriormente.

Duodécima.—La presente convocatoria podrá ser recurrida ante las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado en reunión conjunta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo, las resoluciones del Tribunal y los actos de trámite del mismo que determinen la imposibilidad de continuar el proceso selectivo o que produzcan indefensión podrán ser impugnados ante las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, reunidas en sesión conjunta, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación. La resolución adoptada por éstas pondrá fin a la vía administrativa.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de junio de 2007.—El Letrado Mayor de las Cortes Generales, Manuel Alba Navarro.

ANEXO

Programa de temas para la oposición al Cuerpo Técnico-Administrativo de las Cortes Generales

I. Derecho constitucional y parlamentario

1. Las fuentes del Derecho en España. La constitución como norma jurídica. La ley. Normas con fuerza de ley. Los tratados internacionales.
2. La Constitución española de 1978: estructura y principios básicos. La reforma de la Constitución.
3. Derechos fundamentales. Su garantía y suspensión.
4. La Jefatura del Estado: la Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo.
5. Las Cortes Generales. Estructura, composición y funciones. Las diputaciones permanentes.
6. Los reglamentos del Congreso de los Diputados y del Senado. El estatuto de los parlamentarios. Inviolabilidad e inmunidad. Los Grupos Parlamentarios.
7. La presidencia y la mesa de las cámaras. Designación, período de mandato y cese. Competencias. La junta de portavoces.
8. Las comisiones. Clases. Competencias. La presidencia de las comisiones. Las ponencias. El pleno de las cámaras. El funcionamiento del Congreso de los Diputados y del Senado. El orden del día. Las sesiones.
9. El procedimiento legislativo. La iniciativa legislativa. El procedimiento legislativo ordinario. Proyectos y proposiciones de ley. Las enmiendas: concepto, clases y tramitación. La competencia legislativa plena de las comisiones. El procedimiento de lectura única. Los procedimientos legislativos especiales por razón de la materia.
10. El procedimiento parlamentario de aprobación de los presupuestos generales del Estado. Enmiendas al proyecto de ley de presupuestos.
11. Los procedimientos de control del ejecutivo. La investidura. La moción de censura y la cuestión de confianza. Las interpelaciones. Las preguntas. Proposiciones no de ley y mociones.
12. El Gobierno. Composición. Funciones constitucionales. Relaciones con las Cortes Generales.
13. El poder judicial: configuración constitucional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo y la organización judicial española. El Ministerio Fiscal.
14. El Tribunal Constitucional: configuración constitucional. Funciones de los procesos de control de la constitucionalidad de las normas, del recurso de amparo y de los conflictos de competencia.
15. El Tribunal de Cuentas: naturaleza, composición y funciones. El Defensor del Pueblo: forma de designación y funciones. Relaciones con las Cortes Generales.
16. La Administración General del Estado. Órganos superiores. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios y los Directores generales. La Administración periférica.
17. Los organismos públicos. Creación, modificación y extinción. Los organismos autónomos. Las entidades públicas empresariales. Las agencias estatales. Las administraciones independientes. El sector público fundacional. La administración consultiva: el Consejo de Estado.
18. Las comunidades autónomas. Los estatutos de autonomía. Organización institucional de las comunidades autónomas.
19. La delimitación de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas en la Constitución y en los estatutos de autonomía. Las potestades legislativas de las comunidades autónomas.

20. La administración local: la provincia y el municipio. Otras entidades de la administración local.

II. Unión Europea

21. La Unión Europea: Antecedentes. Objetivos y naturaleza jurídica. Los Tratados originarios y modificativos.
22. El Tratado de la Unión Europea. Los tres pilares de la Unión: políticas comunitarias, política exterior y de seguridad común y cooperación en los asuntos de justicia e interior. El proceso de ampliación: evolución y situación actual.
23. Instituciones de la Unión Europea (I). El Consejo Europeo, el Consejo de Ministros y la Comisión. Composición y funciones. El procedimiento decisorio. La participación de los Estados miembros en las diferentes partes del proceso.
24. Instituciones de la Unión Europea (II). El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. El Tribunal de Cuentas.
25. Las fuentes del Derecho comunitario europeo. Derecho originario. Derecho derivado: reglamentos, directivas y decisiones. Otras fuentes. Las relaciones entre el Derecho comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros.
26. El presupuesto comunitario. Los fondos estructurales. La cohesión económica y social.
27. Las políticas de la Unión Europea. El sistema monetario europeo.

III. Derecho administrativo

28. El reglamento administrativo.
29. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación. Revisión, anulación y revocación.
30. Los contratos administrativos: concepto y clases. Elementos. Clasificación y registro de empresas. Garantías. Pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas. Procedimientos de adjudicación. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.
31. Tipos de contratos: obras, gestión de servicios públicos, suministro, consultoría y asistencia técnica y de servicios, concesión de obras públicas.
32. La contratación en las Cortes Generales. Normativa aplicable. Órganos y procedimientos de contratación.
33. El régimen patrimonial de las administraciones públicas.
34. La responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas. Evolución histórica y situación actual. Procedimiento de responsabilidad patrimonial. La acción de responsabilidad. Responsabilidad del Estado-jefe y del Estado-legislador.
35. El procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y caracterización. Procedimiento administrativo común y su alcance: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. La obligación de resolver. El silencio administrativo.
36. La potestad sancionadora de la administración. Principios generales. Procedimiento sancionador.
37. Los derechos de los ciudadanos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las garantías en el desarrollo del procedimiento. Revisión de actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Los recursos administrativos. Reclamación administrativa previa a las vías civil y laboral. Recursos contra actos de administración de las Cortes Generales.
38. La jurisdicción contencioso-administrativa: Significado y características. Evolución histórica. Organización jurisdiccional. El recurso contencioso-administrativo: las partes, capacidad, legitimación y postulación. Actos impugnables. Fases del proceso. La sentencia. El recurso contencioso-administrativo contra actos de administración de las Cortes Generales.

IV. Gestión administrativa, gestión de recursos humanos e informática de gestión

39. La gestión pública y la gestión privada. Nuevas formas de gestión pública. Técnicas de gestión pública: la administración por objetivos, la programación de proyectos y otras.
40. Las políticas públicas: análisis, ejecución y evaluación. Control estratégico, control de gestión y control externo. Indicadores de gestión.
41. La administración pública española: principios de organización y principios de actuación. La atención al ciudadano: los servicios de información administrativa. La administración prestadora de

servicios: la calidad del servicio público. La administración electrónica.

42. El personal al servicio de las administraciones públicas. Régimen jurídico. Normativa vigente. Las competencias en materia de personal.

43. Selección de personal. Los procesos selectivos en la administración pública y su conexión con la oferta de empleo público. Principios constitucionales. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario público.

44. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo en la función pública. La carrera administrativa. Promoción interna. Formación y perfeccionamiento.

45. Derechos y deberes de los funcionarios. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

46. El sistema de retribuciones de los funcionarios. Retribuciones básicas y retribuciones complementarias. Las indemnizaciones por razón del servicio.

47. La sindicación de los funcionarios públicos. La representación de los funcionarios. Los acuerdos con las organizaciones sindicales.

48. El personal laboral al servicio de las administraciones públicas. Su régimen jurídico. Los convenios colectivos en la administración pública y la determinación de las condiciones de trabajo.

49. El contrato de trabajo en la administración pública. Modalidades. Suspensión. Extinción. Sus causas. El despido. Sindicación del personal laboral. Comités de empresa y delegados de personal.

50. El derecho de huelga y su ejercicio. La huelga en los servicios esenciales de la comunidad. Los conflictos colectivos y su solución: especial referencia a las administraciones públicas.

51. La seguridad social (I). Caracteres generales del sistema español. Los órganos encargados de la gestión. El régimen general: afiliación, altas, bajas y variaciones de datos; sujetos obligados y responsables de la cotización. Nacimiento y duración de la obligación de cotizar.

52. La seguridad social (II). El régimen especial de la seguridad social de los funcionarios civiles del Estado. La MUFACE. Derechos pasivos.

53. La seguridad social (III). Otros regímenes especiales. El sistema de protección social de diputados y senadores y de los funcionarios de las Cortes Generales.

54. La seguridad social (IV). La acción protectora: contingencias cubiertas. Características de las prestaciones: asistencia sanitaria, incapacidad laboral, invalidez, jubilación, desempleo, muerte y supervivencia, servicios sociales.

55. Las Secretarías Generales del Congreso de los Diputados y del Senado. El Letrado Mayor de las Cortes Generales y los Secretarios Generales de las Cámaras. Estructura y órganos de la administración parlamentaria.

56. Las funciones de los servicios de las cámaras en el procedimiento parlamentario. Registro. Tramitación de proyectos, enmiendas y proposiciones en comisión y en pleno. Funciones de los Cuerpos de Letrados, Técnico-Administrativo y Administrativo en estas materias. Las publicaciones de las Cortes Generales.

57. El personal de las Cortes Generales (I). El Estatuto del Personal de las Cortes Generales. Los funcionarios de las Cortes Generales:

ingreso y cese; funciones de los diferentes cuerpos, con especial referencia al Técnico-Administrativo; situaciones.

58. El personal de las Cortes Generales (II). Derechos de los funcionarios de las Cortes Generales. Jornada. Vacaciones, permisos y licencias. Retribuciones. Provisión de puestos de trabajo. Derechos de sindicación, representación, participación y negociación colectiva. La Junta de Personal y la Mesa Negociadora.

59. El personal de las Cortes Generales (III). Deberes e incompatibilidades de los funcionarios de las Cortes Generales. Régimen disciplinario. Recursos contra las resoluciones adoptadas en materia de personal por las Cortes Generales. El régimen jurídico del personal laboral al servicio de las Cortes Generales.

60. Las tecnologías de la información en las organizaciones públicas, con especial referencia a las Cortes Generales. Bases de datos documentales y de gestión. Características generales de las bases de datos documentales y de gestión de las Cámaras.

61. La automatización de oficinas: concepto y aplicaciones. Sistemas físicos y lógicos. Archivo y agenda electrónica.

V. Gestión financiera y contabilidad

62. El presupuesto. Concepto y clases. Presupuesto por programas. Presupuesto en base cero. Los presupuestos generales del Estado: características y estructura. El ciclo presupuestario. Gastos plurianuales. Créditos extraordinarios y suplemento de créditos.

63. La autonomía financiera de las Cortes Generales. El presupuesto de las Cortes Generales. Ámbito de aplicación y estructura. El ciclo presupuestario en las Cortes Generales.

64. Instrumentos de contabilidad. Libros diario, mayor y de inventarios y balances. El plan general de contabilidad.

65. Balances. Cuentas de activo y pasivo. Contabilización de operaciones. Balance de sumas y saldos. Regularización contable. Cierre y apertura de cuentas. Balance de situación.

66. Contabilidad pública. Concepto. Contabilidad pública y planificación contable. El plan general de contabilidad pública: objetivos, ámbito de aplicación y características.

67. Contabilidad presupuestaria y contabilidad de gestión. Los grupos de cuentas: estructura y contenido. Liquidación y cierre del ejercicio. La cuenta general del Estado.

68. Control del gasto público en España. La Intervención General de la Administración del Estado. Función interventora, control financiero permanente y auditoría pública. El Tribunal de Cuentas.

69. La ordenación del gasto. Órganos competentes en la administración del Estado y en las Cortes Generales. Fases del procedimiento. Documentos contables que intervienen en la ejecución de los gastos. Disposición de fondos del Tesoro Público.

70. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos corrientes y de capital. Gastos de inversión. Tramitación de expedientes de gasto en las Cortes Generales.

71. La ordenación del pago. Órganos competentes en la administración del Estado y en las Cortes Generales. Concepto y clases de pagos. Anticipos de caja. Pagos a justificar. Justificación de libramientos. La tramitación de expedientes de pago en las Cortes Generales.

72. Las nóminas: estructura y normas de confección. Altas y bajas. Devengo y liquidación de derechos económicos.

73. Los ingresos públicos: concepto y clases. Los tributos: concepto y clases. Características generales del sistema tributario español. Las tasas y los precios públicos: concepto y normativa aplicable.

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO COMO FUNCIONARIO DE LAS CORTES GENERALES

Oposición al Cuerpo Técnico-Administrativo de las Cortes Generales Convocatoria de fecha: ___/___/___

- Unir fotocopia del resguardo de abono de los derechos de examen
- Unir fotocopia del D.N.I. (anverso y reverso)

(Primer Apellido) (Nombre)

(Segundo Apellido)

Sexo: Hombre [] Mujer [] Fecha de nacimiento: ___/___/19___
Nacionalidad: Documento Nacional de Identidad:
Domicilio:
Población: C.P.: ___ Teléfono: ___/___

Formación: Títulos Académicos Centro que los expidió

Idiomas: -En el caso de que desee realizar el cuarto ejercicio, de carácter optativo sobre idiomas, señale el idioma o idiomas que elige -entre el inglés o francés- para la realización de dicho ejercicio:

Inglés [] Francés []
Turno por el que se opta: Libre [] Restringido []
Forma de abono de los derechos de examen: Ingreso en cuenta bancaria [] Transferencia []

A consignar, si así lo desean, solamente por los aspirantes que tengan reconocido legalmente un grado de minusvalía igual o superior al 33%:

Deseo participar por el cupo de reserva de discapacitados: Sí [] No []

Los aspirantes que presentan especiales dificultades para la realización de las pruebas, hayan o no optado por el cupo de reserva de discapacitados, si solicitan adaptaciones de tiempo y/o medios para la práctica de los ejercicios deberán reflejarlo a continuación:

Solicito adaptación de tiempo y/o medios: Sí [] No []

En caso afirmativo, describir a continuación las adaptaciones concretas que solicita.

Otros datos que hace constar el aspirante:

El abajo firmante DECLARA:

- Que no padece enfermedad o discapacidad que le impidan el ejercicio de las funciones correspondientes.
- Que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- Que reúne todos los requisitos señalados en la base segunda de la convocatoria.

Asimismo, SE COMPROMETE a tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento.

En ... a ... de ... de ... (Firma)

EXCMO. SR. LETRADO MAYOR DE LAS CORTES GENERALES